

Constancia secretarial. - Manizales, treinta (30) de agosto de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios procedentes de la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales mediante el cual informa sobre la inscripción de la medida cautelar y del Banco de BBVA.

Así mismo, fue allegada respuesta de la Nueva Eps por medio del cual informa los datos del empleador y dirección del ejecutado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por “CEOCAL” Cooperativa de Empleados y Obreros del Departamento de Caldas Ltda. Contra Johan Osneider López López, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00507-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales informó la efectividad de la medida del vehículo automotor de placas NAG423, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por el Banco BBVA y Bancolombia por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada. También agregar la respuesta ofrecida por la Nueva Eps por medio del cual indica cual es el empleador y sus datos de ubicación, así como también las direcciones de notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a03131b61c408869c76ab6a7fd13d85a650c6c64eabdc128fd9415d32b69e66**

Documento generado en 30/08/2022 03:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>